



20 JUL 2018

RÓDRIGO VALVERDE MONTÓYA CAJERO

Oficina: 914 CENTRO DE NEGOCIOS CU  
Cajeros: 11547697  
Documento: 26703613  
Formularios: 000000000000  
Motivo: 3052



DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO

CANC ENTEROS-TASACION

Numero Entero: 000274956942

Tasacion: 287836134  
Registro: ENTERO DE TIMBRES  
Acto: DECLARACION JURADA  
Monto Tasado: 1.00  
Descripciones:  
Boleta:  
Firma/Notar:

TIMBRE FISCAL 125.00  
TIMBRE ARCHIVO NA 20.00  
TIMBRE COLEGIO DE 250.00

Moneda de Transaccion: COLONES

Sub Tot. Timbres: 395.00

Descuento: 23.70

Total Timbres: 371.30

Total: 371.30



DESELOSE DE LA TRANSACCION

Efectivos: 371.30

Valores: 0.00

Total: 371.30

Monto en letras:

TRESCIENTOS SETENTA Y UN COLONES  
CON TREINTA CTS.

000100160464

EN BLANCO  
SIN TEXTO  
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO



LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a) NATALIA ROJAS JIMENEZ, CÉDULA 205770386, CARNÉ NÚMERO 15097, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide, todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a); Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las doce horas y veinticuatro minutos del siete de marzo del dos mil diecinueve. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

*[Signature]*  
Lic. Anthony García Blanco  
Funcionario Autorizado



Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

